

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 58574 del 27 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN, REVEGETALIZACIÓN, RENATURALIZACIÓN Y SILVICULTURALES EJECUTADAS POR EL FDLSC, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DEL PROCESAMIENTO DE LOS RESIDUOS VEGETALES DEL RETAMO, EL CONTROL DE LA MAQUINARIA INSTITUCIONAL Y LOS INSUMOS REQUERIDOS EN EL CENTRO DE RESTAURACION CERESA. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2502 --- SAN CRISTÓBAL: OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO SOSTENIBLE.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA FORESTAL o INGENIERÍA AGRONÓMICA o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 2 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Título profesional con 24 meses de experiencia profesional. Profesional en ingeniería agrónoma, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, administración ambiental, ingeniería forestal o afines.

Fecha de expiración: sábado , 26 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 58574 del 27 febrero 2025**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.129459 del 28 ENE 2025.

HLDM.